Areguá, 07 de Noviembre de 2012

RESOLUCIÓN N° 3924/12 - (PÁG. 1/2)

POR LA CUAL SE DISPONE EL INICIO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/12 PARA LA "ADQUISICIÓN DE INMUEBLE EN EL DISTRITO DE NUEVA ITALIA PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL".-

VISTO: El Dictamen Nº 25 de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 05/11/12.----------

El Memorándum UOC Nº 218 de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 05/11/12, suscrito por su titular, Abog. Gonzalo Zavala.----------

La Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.----------

La Ley 426/94 que regula la *"Carta Orgánica de los Gobiernos Departamentales"*; y.---

CONSIDERANDO: Que, por medio del Dictamen UOC Nº 25/12 se manifestó, entre otras cosas, cuanto sigue: *"...La Unidad Operativa de Contrataciones Públicas se dirige a Usted con referencia al pedido de la Secretaría de Obras Públicas de la GDC y a la tasación efectuada por dicha dependencia departamental, con respecto a la solicitud de contratación directa por la vía de la excepción para la "Adquisición de Inmueble en el distrito de Nueva Italia". Que, en el distrito de Nueva Italia la Gobernación del Departamento Central es propietaria del "**Colegio Técnico Departamental y Municipal de la ciudad de Nueva Italia**", que se encuentra operando normalmente. Debido al aumento anual y constante de la matricula y a la necesidad de dotar al Colegio de nuevas carreras técnicas, es preciso realizar obras de ampliación, para lo cual es necesario adquirir un nuevo predio. Por esta razón y en su carácter de propietario del citado colegio, la Gobernación del Departamento Central se encuentra abocada a la solución definitiva al problema del crecimiento de la matricula, para lo que es necesario adquirir un inmueble colindante situado frente al edificio actual donde se efectuaran las obras de ampliación del mencionado colegio. Para lo cual existe un inmueble colindante y situado en frente al edificio actual. Dicho inmueble es conveniente puesto que además de contar con una ubicación estratégica necesaria para la institución el mismo tiene precio por debajo del valor de mercado. Por este motivo, consideramos que se adquiera dicho predio para la institución y en dicho inmueble se realicen las obras de ampliación del "**Colegio Técnico Departamental y Municipal de la ciudad de Nueva Italia**" a los efectos de dotarlo de la infraestructura necesaria conforme al crecimiento vegetativo de la matricula y la posibilidad de ofrecer nuevas carreras técnicas acorde a las necesidades del nuevo milenio. Por todo lo expresado, queda claramente justificada que se deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 33 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario...".*----------

Que, en tal sentido, a través del Memorándum Nº 218/12 el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, solicitó Resolución de inicio para la Contratación Directa Vía Excepción Nº 01/12 "Adquisición de inmueble en el distrito de Nueva Italia para la Gobernación del Departamento Central".----------

Que, se cuenta con suficiente previsión y disponibilidad presupuestaria para hacer frente a la operatoria de referencia, conforme se desprende del CDP Nº 46 de fecha 21/09/12 de la Dirección de Recursos Financieros.----------

Areguá, 07 de Noviembre de 2012

RESOLUCIÓN Nº 3924/12 - (PÁG. 2/2)

POR LA CUAL SE DISPONE EL INICIO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/12 PARA LA "ADQUISICIÓN DE INMUEBLE EN EL DISTRITO DE NUEVA ITALIA PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL".-

Que, en el artículo 33 de la Ley Nº 2051/03 en sus incisos "a" y "g" establecen: *"Casos de excepción: las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos; ... g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables.*----------

Que, por su parte, el artículo 70 del Decreto Reglamentario dispone: *"Titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.... 3 que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo".*----------

Que, el artículo 72 del referido Decreto prescribe: *"Adquisición de locaciones de bienes por razones técnicas..."*.----------

Que, los artículos 16 y 17 de la Ley Nº 426/94 preceptúan respectivamente que, entre otras cosas, el Gobierno Departamental tiene por objeto: *administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental* y entre los deberes y atribuciones del Gobernador, *se cuenta las de dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; administrar los bienes y los recursos del Gobierno Departamental, con sujeción a las disposiciones legales correspondientes, ajustándose a la Ley de Organización Administrativa.*----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales el
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: DISPONER el inicio del procedimiento de Contratación Directa Vía Excepción Nº 01/12 correspondiente a la "Adquisición de inmueble en el distrito de Nueva Italia para la Gobernación del Departamento Central", en base a los términos obrantes en el considerando de la presente Resolución.----------

ARTÍCULO 2: REMITIR un ejemplar original de la presente Resolución a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución.----------

ARTÍCULO 3: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abog. CARLOS BRAÑAS GADEA
Secretario General

REPUBLICA DEL PARAGUAY · GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL

CARLOS A. AMARILLA CAÑETE
Gobernador

CAA/SG/mcv